

Derecho de la Unión Europea

Profa. Dra. María del Ángel Iglesias

Tema 5 La Comisión (parte II)

Explicación modelo examen



- I. Poderes
- II. Organización interna y Estatuto
- III. Deber de información
- IV. Responsabilidad política

I. Poderes

Artículo 17 TUE:

1. Iniciativa normativa



2. (Control) **Velar por la aplicación** del Derecho de la Unión

3. Decisión/Gestión

4. Representación exterior de la Unión

Derecho de iniciativa normativa:

La Comisión monopoliza casi en exclusiva el comienzo del *iter normativo*, y lo ejerce en ámbitos económico-sociales fundamentales:

- ✓ Transportes,
 - ✓ Industria,
 - ✓ Política social,
 - ✓ Agricultura,
 - ✓ Medio ambiente,
 - ✓ Pesca,
 - ✓ Presupuesto,
 - ✓ Energía,
 - ✓ Desarrollo regional,
 - ✓ Relaciones comerciales,
 - ✓ Cooperación al desarrollo,
- etc.

ÁMBITO **PESC y D**: “nulo” poder de iniciativa (naturaleza)

ÁMBITO cooperación **administrativa, penal y policial**: junto a la Comisión, iniciativa ciudadana europea (diapositiva 9)

PODER DE INICIATIVA:

- ✓ Propia
 - ✓ A petición Consejo y Parlamento
 - ✓ A petición de los Estados- Ciudadanía
-
- ✓ Está presente en todas las fases en que se discute
 - ✓ Puede modificar la propuesta en el transcurso
 - ✓ La modificación es vinculante

DEJACIÓN DE LA INICIATIVA:

Recurso por omisión 265 por el Consejo y Parlamento

Iniciativa de la Comisión,

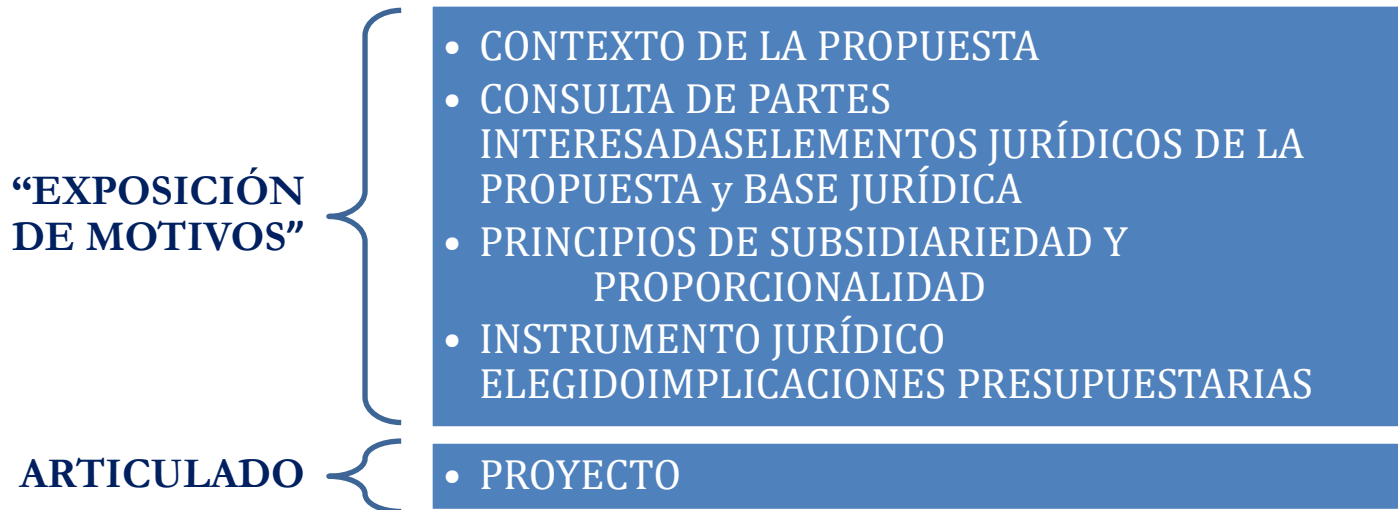
conforme al

«principio de subsidiariedad»

la actuación a nivel de la Unión Europea resulta más eficaz que una acción a nivel nacional, regional o local.

“Principio de proporcionalidad”

Estrictamente necesario para alcanzar los fines



<http://eur-lex.europa.eu/es/prep/latest/index.htm>
REPERTORIO DE LA LEGISLACIÓN EN PREPARACIÓN

INICIATIVA CIUDADANA

Un **millón de ciudadanos** de por lo menos la **cuarta parte** de los Estados miembros de la UE

Pueden **dirigirse a la Comisión** Europea para que presente propuestas de actos legislativos en ámbitos de su competencia.

Los organizadores de una iniciativa ciudadana: un **comité de ciudadanos** compuesto como mínimo por **siete ciudadanos de la UE que residan en siete Estados miembros diferentes**, tendrán un año para recoger el apoyo necesario

Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana

EJEMPLOS: <http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/initiatives/open>

EJEMPLOS

Tribunal de Justicia de la UE

[Motivación suficiente para rechazar una Iniciativa Ciudadana Europea](#)

TGUE asunto T-561/14, Iniciativa Ciudadana Europea “*Uno de nosotros*” y *otros c. Comisión Europea*:

<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=201469&pageIndex=0&doclang=ES&mode=req&dir=&occ=first&part=1>

2. Poder de control del Derecho de la Unión:

La Comisión vela por que el Derecho Comunitario originario y derivado se aplique correctamente en el territorio de los Estados miembros. Este poder puede manifestarse:

- ✓ **sobre los Estados**

- ✓ Paquete de infracciones:

- https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/inf_22601

- ✓ **sobre los particulares** (Google multada, recurre al TGUE que confirmó nov. 2021)

*<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:210:0002:0005:ES:PDF>
(directrices para cálculo de multas R 1/2003)*

3. Poder de Decisión o de gestión:

El Tratado atribuye poder de decisión en determinadas materias

Atribución:

- ✓ Directa: poder de decisión propio
No se considera poder legislativo sino de naturaleza ejecutiva o reglamentaria (arts. 101-109 TFUE: competencia) EJ.: Ayudas estatales a la agricultura, a empresas (concentración de empresas...etc.)
- ✓ Por delegación del Consejo

4. Poder en materia de Relaciones Exteriores:

La Comisión es el portavoz encargado de representar en la comunidad internacional a la Unión, **y con este poder negocia acuerdos internacionales en materia comercial, en base a las directrices recibidas del Consejo**, siendo éste quien posteriormente firme y preste su consentimiento en el ámbito C.E..

DIFERENCIAR ASPECTO EXTERIOR DE CADA POLÍTICA CON LA PESCD

ÁMBITO PESC:

EL poder de representación exterior es compartido con el Alto Representante y el Presidente del Consejo Europeo

El Alto Representante: **vicepresidencia Comisión**

DELEGACIONES: tiene –al menos- una en cada país actualmente

II. Organización interna

Artículo 249 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
*Corresponde a la Comisión fijar su **propio Reglamento interno** con miras a garantizar su funcionamiento y el de sus servicios (diapositiva 17)*

Organización de la Comisión,

✓ Servicios comunes, coordinados por la Secretaría General.

✓ Cada Comisario

- Gabinete de Colaboradores
Jefe de Gabinete
Portavoces
- Direcciones Generales

Derecho de la Unión Europea

Tema 5 parte II

Direcciones Generales (DG)

- [Acción por el Clima \(CLIMA\)](#) [en](#)
- [Agricultura y Desarrollo Rural \(AGRI\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Ampliación \(ELARG\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Asuntos Económicos y Financieros \(ECFIN\)](#) [en](#)
- [Asuntos Marítimos y Pesca \(MARE\)](#)
- [Ayuda Humanitaria \(ECHO\)](#) [en](#) [fr](#)
- [Centro Común de Investigación \(JRC\)](#) [en](#)
- [Comercio \(TRADE\)](#) [en](#)
- [Competencia \(COMP\)](#)
- [Comunicación \(COMM\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Educación y Cultura \(EAC\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión \(EMPL\)](#)
- [Empresa e Industria \(ENTR\)](#)
- [Energía \(ENER\)](#) [en](#)
- [EuropeAid - Desarrollo y Cooperación \(DEVCO\)](#)
- [Eurostat \(ESTAT\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Fiscalidad y Unión Aduanera \(TAXUD\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)

- [Informática \(DIGIT\)](#)
- [Interior \(HOME\)](#) [en](#)
- [Interpretación \(SCIC\)](#)
- [Investigación e Innovación \(RTD\)](#)
- [Justicia \(JUST\)](#)
- [Medio Ambiente \(ENV\)](#) [en](#)
- [Mercado Interior y Servicios \(MARKT\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Movilidad y Transportes \(MOVE\)](#) [en](#)
- [Política Regional \(REGIO\)](#)
- [Presupuestos \(BUDG\)](#)
- [Recursos Humanos y Seguridad \(HR\)](#)
- [Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías \(CNECT\)](#) [en](#)
- [Sanidad y Consumidores \(SANCO\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)
- [Secretaría General \(SG\)](#)
- [Servicio de Instrumentos de Política Exterior \(FPI\)](#)
- [Traducción \(DGT\)](#) [de](#) [en](#) [fr](#)

Su funcionamiento: Reglamento Interno

adoptado y aprobado por la propia Comisión
normas de conducta, sobre seguridad, acceso a documentos
de interés general y sobre la gestión de documentos.

(Diario Oficial n° L 308 de 08/12/2000)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32000Q3614>

Oposiciones EPSO

III. Deber de información

El Tratado impone a la Comisión la obligación de publicar anualmente un **Informe General sobre las actividades de la Comunidad**,

¿CUÁNDO? al menos un mes antes de la apertura del periodo de sesiones del Parlamento Europeo,

¿A QUIÉN? Al Parlamento Europeo, quien procederá a discutirlo en sesión pública.

https://europa.eu/european-union/documents-publications/reports-booklets/general-report_es

IV. Responsabilidad política

- ✓ El miembro de la Comisión que deje de reunir las condiciones necesarias para el ejercicio de sus funciones o haya cometido una falta grave, ex art. 216 (antiguo art. 160) T.C.E., podrá ser **cesado por el Tribunal de Justicia a instancias del Consejo o de la Comisión o privado del derecho a la pensión o cualquier otro beneficio sustitutivo.**
- ✓ Posibilidad de ser sometidos a mociones de censura o de confianza, de las que conocerá el Parlamento, quien debe pronunciarse al respecto, a los tres días de presentada la moción y en votación pública. <https://www.europaciudadana.org/juncker-vence-su-primera-mocion-de-censura-como-presidente-de-la-comision-europa/>

Si es aprobada la moción de censura, la Comisión dimitirá en bloque, siguiendo con sus funciones administrativas en tanto no sea sustituida.

- ✓ Intereses que representa (Unión en su conjunto: elemento diferenciador con el Consejo Europeo u Consejo de la UE).
- ✓ Composición: un nacional de cada Estado miembro (incluido el Alto Representante PESCD)
- ✓ Cómo se eligen: Consejo Europeo (propone presidente). Parlamento (aprueba). Con el Consejo: miembros. Parlamento (aprueba todo el Colegio de comisarios). Consejo Europeo: aprobación final).
- ✓ Poderes: normativo (iniciativa) “guardiana de los tratados” ejecuta las políticas...

Derecho de la Unión Europea

Modelo de examen

DATOS PERSONALES		FIRMA
Nombre:	DNI:	
Apellidos:		
ESTUDIO	ASIGNATURA	CONVOCATORIA
GRADO EN DERECHO (SECUENCIACIÓN 2014)	5131000023.- DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	a) Ordinaria b) Extraordinaria
FECHA	MODELO	CIUDAD DEL EXAMEN
12/2021		
Etiqueta identificativa		

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Ten disponible tu documentación oficial para identificarte, en el caso de que se te solicite.
2. Rellena tus datos personales en todos los espacios fijados para ello y lee atentamente todas las preguntas antes de empezar.
3. Las preguntas se contestarán en la lengua vehicular de esta asignatura.
4. Si tu examen consta de una parte tipo test, indica las respuestas en la plantilla según las características de este.
5. Debes contestar en el documento adjunto, respetando en todo momento el espaciado indicado para cada pregunta. Si este es en formato digital, los márgenes, el interlineado, fuente y tamaño de letra vienen dados por defecto y no deben modificarse. En cualquier caso, asegúrate de que la presentación es suficientemente clara y legible.
6. Entrega toda la documentación relativa al examen, revisando con detenimiento que los archivos o documentos son los correctos. El envío de archivos erróneos o un envío incompleto supondrá una calificación de "no presentado".
7. Durante el examen y en la corrección por parte del docente, se aplicará el Reglamento de Evaluación Académica de UNIR que regula las consecuencias derivadas de las posibles irregularidades y prácticas académicas incorrectas con relación al plagio y uso inadecuado de materiales y recursos.

Derecho de la Unión Europea

Modelo de examen

Valor del examen: 60 %

(Evaluación continua: 40 %)

Duración: 120 minutos

Leed las normas

Dos bloques (partes)

Parte I: 25 **preguntas tipo test** (se ha explicado en clase, las respuestas incorrectas no restan, valor total de este bloque, 7.5 puntos, 0.3 cada respuesta válida)

Parte II: 2 **preguntas cortas**

Todo se ha explicado en clase,

Valor total de este bloque, 2.5 puntos, 1.25 cada respuesta válida)

Puede empezarse por el bloque II o el I (gestión de tiempo, personal)

Importante: contestar en la plantilla

Derecho de la Unión Europea

Modelo de examen

DATOS PERSONALES		FIRMA
Nombre:	DNI:	
Apellidos:		

Este bloque de preguntas tiene un valor de 7,5 puntos. Cada respuesta correcta tiene un valor de 0,3 puntos. No restan las incorrectas.

¿Cuáles fueron los tratados originarios?

- 1. París: TCECA y Roma: TCEEA y TCEE ☐
- 2. Roma: TCECA y TCEEA y París: TCEE ☐
- 3. París: TCEE y Roma: TCEEA y TCECA ☐
- 4. Ninguna de las anteriores es correcta ☐

Derecho de la Unión Europea

Modelo de examen

PLANTILLA DE RESPUESTAS

Preguntas / Opciones	1	2	3	4
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Derecho de la Unión Europea

Modelo de examen

DATOS PERSONALES		FIRMA
Nombre:	DNI:	
Apellidos:		

Este bloque tiene un valor total de 2,50 puntos. Cada respuesta válida supone 1,25 puntos.
Conteste de forma concisa.

1. Señale las características del ordenamiento jurídico del Derecho de la Unión Europea
2. Enumere las competencias del Tribunal de Justicia



MUCHÍSIMAS GRACIAS